



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 047-2024-MDY-GDEIS

Puerto Callao, 05 ABR 2024

VISTO: El Expediente Externo N° 19720-2023, que contiene el Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "Centro Poblado Nueva Unión Zapotillo", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 096-2022-MDY-GDSE, en su Artículo Primero: Reconoce y Acredita a los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "CENTRO POBLADO NUEVA UNIÓN ZAPOTILLO", ubicado en el Centro Poblado Nueva Unión Zapotillo – Yarinacocha;

Que, con fecha 05 de octubre de 2023, la Señora Eunice Consuelo Monteluisa Apuela, Presidenta del Consejo Directivo del COMITÉ DEL VASO DE LECHE "CENTRO POBLADO NUEVA UNIÓN ZAPOTILLO", ubicado en el Centro Poblado del mismo nombre, solicita Reconocimiento de su Comité, de acuerdo a la Asamblea realizada con todas sus asociadas el 09 de setiembre de 2023, donde decidieron por unanimidad, Reconformar el Consejo Directivo, por renuncia voluntaria de algunas de sus miembros, para cuyo efecto adjunta los siguientes requisitos:

- Solicitud debidamente llenada
- Copia de Resolución anterior
- Copia del Acta de constitución y aprobación de estatuto
- Acta de Asamblea de elección del órgano directivo
- Nómina de miembros
- Carta de renuncia de miembro del consejo directivo
- Copia de DNI de los miembros del consejo directivo
- Comprobante de pago de tasa administrativa de reconocimiento según monto señalado en el TUPA

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDY-PVL-CRG de fecha 25 de octubre de 2023, la promotora del programa de vaso de leche, opina que es procedente la Recomposición de los miembros del Nuevo Consejo Directivo del COMITÉ DEL VASO DE LECHE "CENTRO POBLADO NUEVA UNIÓN ZAPOTILLO", acudiendo a constatar y verificar in situ, sin efectuar observaciones, adjuntando a su actividad Actas de Visita a los miembros de la junta directiva y fotografía de la visita;

Que, el numeral 2.2) del artículo 84º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere expresamente que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organización que realicen acciones y promoción social concentrada con el Gobierno Local. Asimismo, el artículo 112º del mismo cuerpo normativo, prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, asimismo el numeral 6 del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, en efecto el artículo 1° de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno –Infantiles y temas de Organizaciones sociales de base en los referidos al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de Menores Recursos. Aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, indica que: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, a lo expuesto precedentemente, habiéndose realizado la visita de verificación y constatación al Consejo Directivo solicitante, así como la revisión de los requisitos establecidos en el ítem 83° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto de 2018 y el DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, cumple con lo requerido para el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "Centro Poblado Nueva Unión Zapotillo";

Que, mediante Informe N° 142-2023-MDY-GDSE-REVJ de fecha 13 de noviembre de 2023 la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico (actual Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social) emite opinión favorable para el Reconocimiento al Nuevo Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "CENTRO POBLADO NUEVA UNIÓN ZAPOTILLO"**, ubicado en el Centro Poblado Nueva Unión Zapotillo - Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, debido a que, la solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos y de no existir divisionismo en la organización social;

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en merito a lo dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 096-2022-MDY-GDSE de fecha 08 de julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER Y ACREDITAR al Nuevo Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "CENTRO POBLADO NUEVA UNIÓN ZAPOTILLO"**, ubicado en el Centro Poblado Nueva Unión Zapotillo - Yarinacocha, por el periodo de dos (02) años, computados desde el 09 de setiembre de 2023 hasta el 09 de setiembre de 2025, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: EUNICE CONSUELO MONTELUISA APUELA	DNI: 43712559
VICEPRESIDENTE	: MANUELA FLORES MURRIETA	DNI: 41321018
SECRETARIA	: EURIDICE MARLENE ARMAS CHOTA	DNI: 63333200
TESORERA	: SOFIA MARLENI TAYPE OCHOA	DNI: 44104652
FISCAL	: MERY RUTH PICON PUA	DNI: 71043146
VOCAL I	: TANIA LIZBETH VASQUEZ YNUMA	DNI: 42118634
VOCAL II	: TESI PUA TAPULLIMA	DNI: 80675789

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER que el Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo a que se refiere el artículo segundo, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente acreditación no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida el **Comité del Vaso de Leche "Centro Poblado Nueva Unión Zapotillo"**. Reconociéndose únicamente a la agrupación de personas, la realización de una actividad colectiva, organizadas democráticamente, **SIN FINES DE LUCRO.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Vaso de Leche – MDY, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Señora EUNICE CONSUELO MONTELUISA APUELA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Ing. Mg. Ricardo López González
GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL